

# CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL CON CLAVE DOCENTE Y CON FUNCIÓN ADMINISTRATIVA POR 30 Y 40 AÑOS DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en el artículo 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo,

## CONVOCA

AL PERSONAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDOR AL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD COMO PERSONAL DOCENTE Y CON FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, SISTEMA FEDERAL Y ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

## BASES

**PRIMERA.** El Estímulo por Antigüedad es el reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado de Michoacán al **Personal docente con función administrativa** que acredite antigüedad por 30 y 40 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación en el Estado con clave presupuestal estatal o federalizada.

**SEGUNDA.** Se otorgará diploma al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de acuerdo a los años de servicio, así como estímulo económico, conforme a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
30	\$48,419.70 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)
40	\$54,657.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)

**TERCERA.** El Estímulo por Antigüedad al Personal con Clave Docente y con Función Administrativa se sujetará a los siguientes términos:

- El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación en el Estado.
- El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años si al solicitarlo se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado.

**CUARTA.** Los interesados en recibir el estímulo que ostentan clave docente con funciones de apoyo y asistencia a la educación en el sistema estatal y federal simultáneamente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes, **cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas**, y siempre que **acrediten ambas trayectorias laborales**.

Para obtener el estímulo se requiere acreditar plaza docente y función administrativa.

**QUINTA.** El personal femenino con 27 años, 6 meses y 1 día de servicio efectivo y el personal masculino con 29 años, 6 meses, 1 día de servicio efectivo que se jubile durante el período del 1 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el estímulo correspondiente a 30 años de servicio efectivo.

**SEXTA.** Sólo el personal que actualmente se desempeñe con clave docente y realice función administrativa podrá sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad a su actual situación laboral, **siempre y cuando no haya recibido algún premio docente por 30 y 40 años de servicio efectivo por lo que igualmente no podrá solicitar un premio docente si es acreedor al premio en comento**.

**SÉPTIMA.** Se entenderá por años efectivos de servicio el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

**OCTAVA.** Las antigüedades señaladas en la presente Convocatoria serán por años de servicio efectivo. El personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 15 de mayo de 2018 podrá solicitar el estímulo que corresponda.

Cuando se preste servicio como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación simultáneamente en más de una clave no podrán sumarse como sí se tratase de períodos distintos.

**NOVENA.** Queda excluido de la aplicación de la presente Convocatoria el personal contratado por honorarios, por lo que, en consecuencia, el tiempo prestado bajo dicho régimen no será considerado para el otorgamiento de estímulo objeto de esta Convocatoria.

**DÉCIMA.** El estímulo que reciba el personal considerado en la presente Convocatoria no deberá haberlo recibido con anterioridad y excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría le preceden.

**DÉCIMA PRIMERA.** La solicitud para el estímulo será proporcionada a los interesados por la Unidad Regional que corresponda a la adscripción del solicitante. En el caso de la Región Morelia, por la Oficina de Premios, Estímulos y Recompensas del Departamento de Control de Personal dependiente de la propia Subdirección de Relaciones Laborales. Para tal efecto, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma de la persona que recibe la solicitud.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Para ser considerado como candidato a recibir el estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, el interesado deberá presentar en su Unidad Administrativa Regional de adscripción los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para el estímulo correspondiente al año 2018, debidamente llenado y firmado por el interesado.

- b) Copia del primer nombramiento de ingreso; hoja única de servicio oficial, expedida por la dependencia u organismo donde se haya laborado, en la que se detalle el puesto y plazas por años de servicio.
- c) Constancia de servicios del centro de trabajo actual, especificando funciones, clave(s) que ostenta y fecha(s) de ingreso.
- d) Hoja de servicio expedida por la Auditoría Superior de Michoacán para quien labora con clave del sistema estatal. Constancia original de servicio del centro de trabajo actual.
- e) Copia del último comprobante de pago.
- f) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante.
- g) Copia de los documentos que acrediten el trámite de jubilación o prejubilación para el personal que corresponda.
- h) Copia de los oficios de comisión para el personal que corresponda, emitidos por la Secretaría de Educación en el Estado o, en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de el o los períodos de licencia.
- i) En caso de no contar con los documentos anteriormente descritos, la Dirección de Administración de Personal podrá emitir un oficio en el que se acredite el o los períodos de licencia, previa revisión del expediente personal correspondiente.
- j) Copia de la CURP.

**DÉCIMA TERCERA.** Los documentos mencionados en la base anterior deberán presentarse legibles y completos.

**DÉCIMA CUARTA.** Las Unidades Regionales de la Secretaría de Educación en el Estado, así como la Oficina de Premios, Estímulos y Recompensas del Departamento de Control de Personal, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 13 de marzo de 2018.

**DÉCIMA QUINTA.** Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los solicitantes del estímulo, enunciando en orden cronológico los períodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo e indicarán además la fecha de baja del servicio por jubilación, en los casos que proceda.

**DÉCIMA SEXTA.** Los servidores públicos acreditados por las Unidades Regionales de la Secretaría de Educación en el Estado deberán entregar del 13 de marzo al 20 de marzo de 2018, en el Departamento de Control de Personal dependiente de la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación en el Estado, las relaciones y base de datos de los candidatos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Será responsabilidad de las Unidades Regionales y de la Oficina de Premios, Estímulos y Recompensas, cada una en el ámbito de su competencia, revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir el estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que proceda realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensión alimenticia.

**DÉCIMA OCTAVA.** Las Unidades Regionales y la Oficina de Premios, Estímulos y Recompensas de la Secretaría de Educación en el Estado deberán informar de manera inmediata al Departamento de Control de Personal de aquellos candidatos propuestos que habiéndose determinado acreedores al estímulo hubieren fallecido.

**DÉCIMA NOVENA.** En caso de fallecimiento del acreedor del estímulo y siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del fallecimiento, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud o ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador. A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente o a quien acredite ser beneficiario con resolución judicial.

Los trámites relativos se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación en el Estado.

**VIGÉSIMA.** Prescribirá al término de un año contado a partir del 15 de mayo de 2018, el derecho del acreedor o su(s) beneficiario(s) para recibir el estímulo solicitado y autorizado conforme a la presente Convocatoria.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Podrán ser sujetas de observación las Unidades Administrativas que realicen las actividades inherentes a la presente Convocatoria cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento del estímulo.
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del estímulo.
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del estímulo.
- d) Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Los estímulos serán entregados en el lugar y fecha que determine la Secretaría de Educación en el Estado.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Las fechas señaladas en las bases décima cuarta y décima séptima de la presente Convocatoria serán improrrogables.

**VIGÉSIMA CUARTA.** Para la interpretación del contenido de las bases de la presente Convocatoria, se sujetará a lo que determine la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Educación en el Estado.

Cualquier duda o aclaración será atendida por el Departamento de Control de Personal de la Subdirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación en el Estado.

Morelia, Mich., 6 de marzo de 2018.

**Mtro. Alberto Frutis Solís**  
Secretario de Educación